

MENDOZA, 31 JUL 2014

VISTO:

El EXP - FIN: 2050/2013, en el que se tramita la adscripción de la Prof. Clara Belén PERA como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Inglés Coloquial I", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 139/2013-CD por UN (1) año, a partir del 01-06-2013 (1er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1°- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de "Inglés Coloquial I", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 139/2013-CD.

El Plan de Labor fijado por la Prof. Gladys Mabel BARSOTTI para el desempeño del 2do. período de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de julio del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Inglés Coloquial I", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Prof. Clara Belén PERA, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 139/2013-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2014 (2do. período), como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem, a la Prof. Clara Belén PERA (DNI: 33.576.822), en la asignatura "Inglés Coloquial I", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. PERA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 167/14



Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1 de 1